

Cuidados Paliativos, reclame sus derechos



Desde el 8 de septiembre del 2014, toda IPS que ofrezca servicios de atención de tercer y cuarto nivel de complejidad, debe ofrecer cuidados paliativos a todos aquellos pacientes que sufren enfermedades terminales crónicas degenerativas e irreversibles.

La atención en cuidados paliativos pretende mejorar la calidad de vida, tanto de los pacientes que afrontan estas enfermedades, como de sus familia; mediante un tratamiento integral del dolor, el alivio del sufrimiento y otros síntomas, teniendo en cuenta sus aspectos psicopatológicos, físicos, emocionales, sociales y espirituales, de acuerdo con las guías de práctica clínica que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para cada patología.

Los cuidados paliativos tienen como objetivo especial aliviar, en los pacientes con enfermedades crónico-degenerativas o en fase terminal, una gama extensa de síntomas de sufrimientos, de orden físico, psíquico, mental y espiritual. Por lo tanto, exigen un equipo multi e interdisciplinario de especialistas, con capacidades específicas y sintonizados entre sí.

La aparición del cáncer afecta no sólo a la persona que lo padece, sino a toda su unidad familiar; produce modificaciones en roles, problemas en la comunicación interna y alteraciones en todo su sistema de vida habitual hasta ese momento. La familia es una parte esencial dentro de la medicina paliativa, contribuye a los cuidados del enfermo y tiene que recibir la atención e instrucción necesarias por parte del equipo de cuidados, para no influir negativamente en la evolución del paciente.

Los cuidados paliativos son cubiertos por la EPS, constituyen un derecho de los pacientes, los cuales no los solicitan por desconocimiento de los mismos. Las IPS no pueden continuar devolviendo los pacientes a sus casas, con el criterio de que ya no hay nada que hacer; los familiares de estos pacientes deben exigir a las instituciones que continúen atendiendo de manera moderadora al enfermo terminal.

Actualmente se encuentra vigente la ley 1733 /2014 la cual expone que todas las EPS deben asegurar a sus afiliados a la atención en cuidados paliativos en diferentes niveles de complejidad, y adicionalmente, la resolución 1216/2015 que enuncia el procedimiento administrativo de la eutanasia siempre y cuando el paciente haya recibido cuidados paliativos. Por eso es tan importante capacitarse en esta área, puesto que todo paciente afectado por enfermedad terminal, crónica, degenerativa, irreversible de alto impacto en la calidad de vida tiene derecho a solicitar libre y espontáneamente la atención integral del cuidado médico paliativo.

Por tal motivo, todo paciente que sea diagnosticado de una enfermedad terminal, crónica, degenerativa e irreversible, tiene derecho a recibir información clara, detallada y comprensible por parte del médico tratante, acerca de su diagnóstico, estado, pronóstico y las alternativas terapéuticas de atención paliativa propuestas y disponibles; así, como de los riesgos y consecuencias en caso de rehusar el tratamiento ofrecido. De igual forma, la familia del paciente tendrá derecho a la información sobre los cuidados paliativos y a decidir sobre las alternativas terapéuticas disponibles en caso de incapacidad total del paciente que le impida la toma de decisiones.

En la medida en que los cuidados paliativos se desarrollan, crece el convencimiento de que con las drogas y las técnicas en la actualidad disponibles es relativamente fácil proporcionar comodidad física al paciente. Sin embargo, aún con eso, la persona puede sentir miedo, soledad o poca autoestima. Los que ahora trabajan en este campo perciben que, además de la atención y control de los síntomas físicos, la filosofía de los cuidados paliativos se preocupa básicamente de la calidad, valor y sentido de la vida.

Finalmente, es importante que la comunidad esté informada de los derechos adquiridos como ciudadanos, y que el estado, en cumplimiento de sus funciones, debe garantizar el bienestar de las personas, en este caso, enfocándonos en quienes requieren de los cuidados paliativos.

Por la dignidad humana, por el derecho a la salud, por el derecho al bienestar social y familiar, todos debemos luchar.

Alba Marina Rueda Olivella
Amrolab7@yahoo.com
@AlbaMarinaRueda